



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 396 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 05 MAY 2023

VISTO:

El Memorando N° 853-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 05 de mayo del 2023, con Registro Sisgedo N° 4361627/3510162, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0048-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 02 de febrero del 2022 y Decreto N° 4361627-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM de 05 de mayo 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma, su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas en el área geográfica de la Región Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0048-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 02 de febrero del 2023, se ha resuelto CONFORMAR la Comisión de Contrata de Personal bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, conformado de acuerdo al siguiente detalle: Oficina de Planificación y Presupuesto - Presidente, Área usuaria (Proyectos) – Miembro, Unidad de Recursos Humanos – Secretario;

Que, mediante el Memorando N° 853-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR, de fecha 05 de mayo del 2023, se dispone dejar sin efecto la mencionada Resolución Directoral Regional Sectorial N° 048-2023-GRA/GG-GR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 02 de febrero del 2023; en el extremo de la contratación de personal para proyectos, por advertirse la motivación incoherente en lo resuelto en la citada resolución, y siendo política institucional cumplir con los fines, objetivos y





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 396 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 05 MAY 2023

metas de manera eficaz y oportuna con el propósito de dar celeridad en la cobertura del personal profesional, técnico y administrativo para la ejecución de proyectos, se hace necesario realizar la contratación de personal en observancia al Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que precisa:

"Artículo 38°.- PARA FUNCIONES DE CARACTER TEMPORAL O ACCIDENTAL Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación e efectuara para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinado*
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración determinada.*

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa";

Que, teniendo en consideración que la Comisión integrada en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0048-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 02 de febrero del 2023, también fue considerada para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, para el resto de las áreas usuarias, distintas a los proyectos de inversión, las mismas que deben quedar subsistente conforme a lo detallado en el artículo tercero de la presente resolución;

Que la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, viene ejecutando diversos proyectos de inversión pública en el ámbito de la Región Ayacucho, y que para la ejecución de los mismos y por el tipo de proyectos requiere de contratación de personal profesional, técnico y administrativo, bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, con la celeridad del caso al amparo de lo establecido en el artículo 38° del Decreto Supremos N° 005-90-PCM y en observancia al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, observando el principio de la legalidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2022 de fecha 21 de octubre del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno de Regional Agraria Ayacucho – Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, instrumento normativo técnico de Gestión que determina la naturaleza, finalidad, competencia, estructura orgánica y relaciones de la institución, las funciones y la composición de cada una de sus dependencias, las atribuciones, jerarquías de decisión y ámbito jurisdiccional;

Que, por las fundamentos expuestas, es pertinente dejar sin efecto, a partir de la fecha, parte de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 048-2023-GRA/GG-GR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 02 de febrero del 2023, en el





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 396 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 05 MAY 2023

extremo de la CONFORMACION de la Comisión de Contrata de Personal bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, para los proyectos de inversión, así como disponer a la instancia pertinente, proceda realizar la contratación de personal profesional, técnico y administrativo para la ejecución de proyectos, en observancia al Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normas conexas; dejándose subsistente dicha resolución en el extremo de la CONFORMACION de la Comisión de Contrata de Personal, para las áreas distintas a los proyectos de inversión pública,

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, parte de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 048-2023-GRA/GG-GR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 02 de febrero del 2023, en el extremo de la CONFORMACION de la Comisión de Contrata de Personal bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, para los proyectos de inversión, dejando subsistente dicha resolución en el extremo de la Comisión de Contrata de Personal, para las áreas distintas a los proyectos de inversión pública, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo:

- | | |
|--|------------|
| - Oficina de Planificación y Presupuesto | Presidente |
| - Area Usaria | Miembro |
| - Unidad de Recursos Humanos | Miembro |



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 396 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **05 MAY 2023**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Administración – Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, proceda realizar la contratación de personal profesional, técnico y administrativo, para la ejecución de proyectos, en observancia al Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. PEDRO RIVERA CEA
DIRECTOR REGIONAL

